



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

DECANATO

«Año de la universalización de la salud»

Resolución de Decanato N.º 0304-D-FLCH-2020

Lima, 31 de julio de 2020

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º F0320-20200000046-FLCH-2020 de la Dra. Luisa Portilla Durand, Directora de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, relativo a la REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMAS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.º 0765-D-FLCH-16, de fecha 07 de octubre de 2016 se confirma que el Examen de Suficiencias en Idiomas depende de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 02597-R-2017 de fecha 17 de mayo de 2017 se aprueba el Reglamento de Examen de Suficiencia en Idiomas de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que mediante Oficio N.º 092-FLCH-EPL-2020, la Directora de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en atención a las recomendaciones de la reunión sostenida con el Rector, Vicerrector de Investigación y Posgrado y con la Directora de la Dirección General de Estudios de Posgrado y los Directores de las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita la actualización del Examen de Suficiencia en la modalidad no presencial.

Que mediante Resolución Viceministerial N.º 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, el Ministerio de Educación aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N.º 008-2020-SA” y sus anexos.

Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas da inicio a sus actividades académicas y de investigación, en la que se incluye la defensa pública de tesis de pregrado y posgrado en espacios virtuales;

Que el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en reunión sostenida con la Directora de la Escuela Profesional de Lingüística, y con los docentes examinadores, acordaron dar inicio a los Exámenes de Suficiencias no presenciales;

Que los egresados de los diversos programas de Posgrado de la Universidad, solicitan aplicar a los exámenes de Suficiencia, a fin de cumplir con el Reglamento de Estudios de Posgrado (R.R. N.º 04790-R-18) y, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (R.R. N.º 03013-R-16), que exige acreditar el dominio de un idioma o lengua nativa, para el caso de la Maestría; y dos idiomas, en la cual uno puede ser lengua nativa para el Programa de Doctorado;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

DECANATO

Que, la Directora de la Escuela Profesional de Lingüística, propone incorporar como Coordinador de los Exámenes de Suficiencia no presenciales al Mg. Miguel García Rojas, con código N.º 028479, docente permanente del Departamento Académico de Lingüística;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **AUTORIZAR** a partir de 1 de agosto del 2020 el inicio a los EXÁMENES DE SUFICIENCIA NO PRESENCIALES dependiente de la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- 2.º **NOMBRAR** a partir del 1 de agosto del 2020 al Mg. Miguel García Rojas, con código N.º 028479, docente permanente del Departamento Académico de Lingüística, como Coordinador de los EXÁMENES DE SUFICIENCIA NO PRESENCIALES de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- 3.º **EMITIR** los Certificados con las características que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución de Decanato y dejar establecido que se autoriza la publicación del catálogo virtual de certificaciones no presenciales, el mismo que se difundirá en el Portal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- 4.º **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por QUIROZ
PAPA DE GARCIA Rosalia FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2020 17:40:41 -05:00

DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



Firmado digitalmente por BALLON
VARGAS Jose Carlos FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2020 21:53:10 -05:00

MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

/apm